MUNICIPALIDAD DE MARACANA

La Ciudad Ecológica y del Trabajo
100 metros de la Avda. Principal frente de la Supervisión Región 6
Email: municipalidad-maracana@hotmail.com
Creado por Ley N°5673 – XIV Dpto. de Canindeyú
INTENDENCIA MUNICIPAL

CONTRATO N° 1

(LCO) LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°01/2020 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" ID. N°383.408.

Entre LA MUNICIPALIDAD DE MARACANA, domiciliada en la Ciudad de Maracaná, a 100 mts. Dela Avenida Principal, frente a la Supervisión Región 6, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Alfredo Gayozo Arguello, con cédula de identidad N° 1.994.965, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma VIDEL S.A., con RUC N° 80101345-3 domiciliada en calle Anastacio Rolón del Barrio Ciudad Nueva de la Ciudad de Villa Curuguaty, República del Paraguay, representada para este acto por el señor BENIGNO VILLASBOA CACERES, con cédula de identidad N° 4.848.012, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria en las Instituciones Educativas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

VIDEL S.A.
RUC: 80101345-3
Corporativo: 0982- 746 347
Concepción - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE MARACANA
INTENDENCIA

Lic. Alfredo Gayoso Arguello
Intendente

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°383.408.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LCO Licitación por Concurso de Ofertas N°01/2020 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Ciudad de Maracaná. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. N°105/2020 y Aprobada por Resolución JM N°22/2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Nro. De	Nro. De	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad	Cantidad	Cantidad	Precio	Monto	Monto

VIDEL S.A.
RUC: 80101345-3
Corporativo: 0982- 746 347
Caaguazú - Paraguay

Lic. Alfredo Gayoso Arguello
Intendente

Orden	Ítem/ Lote				de Medida	mínima	máxima	Unitario	mínimo	máximo
1	90101603-9997	*PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)*		*Nacional*	*Ración*	*20.412*	*40.824*	*10.350*	*211.264.200*	*422.528.400*

Totales

Cantidad (Raciones)	**Mínima**	**20.412.-**
Cantidad (Raciones)	**Máxima**	**40.824.-**

Total: El monto máximo del presente contrato es de Gs. 422.528.400. (Guaraníes Cuatrocientos Veintidós Millones Quinientos Veintiocho Mil Cuatrocientos).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

VIDEL S.A.
RUC: 80101345-3
Corporativo: 0982- 746 347
Concepción - Paraguay

Lic. Alfredo Gayoso Arguello
Intendente

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde **04/08/2020**, y hasta ***31/12/2020.***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los almuerzos/cena deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de Maracaná.

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: *Sr BENIGNO VILLASBOA CACERES.*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser el 10% del monto equivalente a la cantidad máxima.

11.CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

VIDEL S.A.
RUC: 80101345-3
Corporativo: 0982- 746 347
Concepción - Paraguay

Lic. Alfredo Gayoso Arguello
Intendente

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados será de: **1% POR CADA DIA DE ATRASO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.**

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

VIDEL S.A.
RUC: 80101345-3
Corporativo: 0982- 746 347
Canindeyú - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE MARACANA
INTENDENCIA

Lic. Alfredo Gayoso Arguello
Intendente

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Maracaná, Dpto. de Canindeyú, República del Paraguay al día *04 (Cuatro)* mes *Agosto* y año 2020.

Firmado por: *Alfredo Gayozo Arguello,* en nombre de la Contratante.
Firmado por: BENIGNO VILLASBOA CACERES, en nombre del Proveedor.

VIDEL S.A.
RUC: 80101345-3
Corporativo: 0982- 746 347
Concepción - Paraguay

Lic. Alfredo Gayoso Arguello
Intendente